

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

TEMA: MARCO JURIDICO Y LEGISLACION EN EL TRABAJO

PRESENTA:

NYMSSI MICHEL GONZALEZ REQUENA
ANDRES ALONSO CANCINO GARCIA

MEDICINA DEL TRABAJO

5ºB

www.uds.mx

 UDS Mi Universidad

 @UDS_universidad

Mi Universidad

Tel. 01 800 837 86 68

LA CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN MARCO LEGAL ESTABLECIDO POR LAS SIGUIENTES LEYES Y REGLAMENTOS:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Prevé la estructura del estado mexicano como una república representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos, pero unidos en una federación (Artículo 40). Estipula que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil (Artículo 123).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:** Establece las facultades de las secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social y de la Función Pública en lo correspondiente a la coordinación con las entidades federativas (Artículos 27, fracción XIV, 31, 32 y 37). El Artículo 40 determina los pormenores en materia de capacitación, adiestramiento y funcionamiento del Servicio Nacional de Empleo.



LA CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN MARCO LEGAL ESTABLECIDO POR LAS SIGUIENTES LEYES Y REGLAMENTOS:

- **Ley de Planeación:** Establece y regula la planeación nacional de desarrollo y las bases de coordinación del Ejecutivo Federal con las entidades federativas, así como los instrumentos jurídicos a través de los cuales se dará ésta última.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:** Regula la programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los egresos públicos federales, en donde se incluye la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos y la manera en que se ejecutarán los programas a cargo de la dependencias del Ejecutivo Federal.
- **Ley Federal del Trabajo:** Prevé y establece las actividades que corresponden al Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento (Artículos 537, 538 Y 539).



LA CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN MARCO LEGAL ESTABLECIDO POR LAS SIGUIENTES LEYES Y REGLAMENTOS:

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Regula la publicidad y transparencia de la aplicación de recursos en la ejecución de los programas a cargo de las dependencias del Ejecutivo Federal.
- Plan Nacional de Desarrollo: Determina la promoción de las políticas de Estado y genera las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal. (Eje temático 2. Economía competitiva y generadora de empleos. Objetivo 2. Estrategias 4.1 y 4.2.)
- Presupuesto de Egresos de la Federación. Prevé el ejercicio, control y evaluación del gasto público para cada ejercicio fiscal.
- Acuerdo para establecer las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo (PAE). Este tuvo como objetivos instaurar los subprogramas y demás acciones que ofrece el PAE, así como los lineamientos, la población objetivo, los beneficiarios, requisitos y procedimientos de selección, auditoría, control y seguimiento.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CEPEUM)

- Es el hacer político y legal para la organización y relación del gobierno federal con los Estados de México, los ciudadanos y todas las personas que viven o visitan el país
- La presente rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

- Establecer obligaciones de los trabajadores y patrones.
- La presente Ley es de observancia general en toda la República y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución



REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Este Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberán observarse en los Centros de Trabajo, a efecto de contar con las condiciones que permitan prevenir Riesgos y, de esta manera, garantizar a los trabajadores el derecho a desempeñar sus actividades en entornos que aseguren su vida y salud, con base en lo que señala la Ley Federal del Trabajo.
- El presente Reglamento es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.



REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES

- Tiene por objeto reglamentar la Ley Federal del Trabajo, en relación con el procedimiento para promover y vigilar el cumplimiento de la legislación laboral y la aplicación de sanciones por violaciones a la misma en los centros de trabajo
- El presente ordenamiento rige en todo el territorio nacional.



SISTEMA DE AVISOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

- Requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.
- Todos los patrones.

EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, CONDICIONES DE SEGURIDAD. NOM-001-STPS-2008

- Establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores.

CONDICIONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. NOM-002-STPS-2010

- Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.



SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO. NOM-004-STPS-1999

- Establecer las condiciones de seguridad y los sistemas de protección y dispositivos para prevenir y proteger a los trabajadores contra los riesgos de trabajo que genere la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo.



RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS. NOM-005-STPS-1998

- Establecer las condiciones de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para prevenir y proteger la salud de los trabajadores y evitar daños al centro de trabajo.



AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL-RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL. NOM-010-STPS-2014

- Establecer los procesos y medidas para prevenir riesgos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral.



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO. NOM-017-STPS-2008

- Requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores, el equipo de protección personal correspondiente para protegerlos de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.



SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. NOM-018-STPS-2015

- Establecer los requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los trabajadores y al personal que actúa en caso de emergencia



Las normas oficiales mexicanas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo y se caracterizan por que se destinan a la atención de factores de riesgo, a los que pueden estar expuestos los trabajadores. En el presente, se encuentran vigentes 41 normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Dichas normas se agrupan en cinco categorías: de seguridad, salud, organización, específicas y de producto.

Su aplicación es obligatoria en todo el territorio nacional. (NOM-001-STPS-2008/ NOM032-STPS-2008)

